



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de octubre de 2015

Núm. 751

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 3

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/002029 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para la creación de una Oficina de apoyo a los ciudadanos españoles encarcelados en el extranjero. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 4

161/002844 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, por la que se insta al Gobierno a impulsar medidas para garantizar el derecho a una traducción e interpretación fidedigna en los procedimientos judiciales. *Desestimación* 6

161/002912 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el ejercicio del derecho de huelga. *Desestimación* 6

161/003436 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la creación de un marco regulatorio para gestación subrogada. *Desestimación* 6

161/003549 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a combatir la difusión de sitios web que fomentan trastornos de la conducta alimentaria entre los jóvenes. *Aprobación* 6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 2

- 161/003792** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y Mixto, sobre la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de juzgar en el Estado español a las diecisiete personas acusadas de crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional *aut dedere aut judicare* (extraditar o juzgar) o, en su defecto, sobre la revocación de su decisión y la procedencia de dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición. *Desestimación así como enmienda formulada* 6
- 161/003851** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la investigación del robo de recién nacidos. *Desestimación así como enmienda formulada* 8

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000033** Proposición de Ley por la que se regula la implantación con carácter obligatorio de la Mediación Civil, Mercantil y Concursal, en el Orden Jurisdiccional Civil y Mercantil como método alternativo para la resolución de conflictos; y la implantación con carácter voluntario en el Orden Jurisdiccional Penal de la Mediación Penal; y la implantación de la Mediación Laboral, con mediadores profesionales independientes, de forma voluntaria y alternativa a la Conciliación Laboral, previa en el Orden Jurisdiccional Laboral. *Prórroga del plazo para la recogida de firmas* 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

COSCUBIELA CONESA, Joan	26-10-2015
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Alejandro.....	26-10-2015
GALLEGO BURGOS, Antonio.....	26-10-2015
NUET PUJALS, Joan Josep.....	25-10-2015
SOLSONA AIXALÀ, Marc.....	25-10-2015

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

*Grupo Parlamentario Socialista
(061/000005)*

Titulares

Baja:

SILVA REGO, María del Carmen.....	23-10-2015
-----------------------------------	------------

Alta:

SERRANO MARTÍNEZ, José Enrique	23-10-2015
--------------------------------------	------------

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000005)*

Número de miembros al 26 de octubre de 2015: 183

Bajas:

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Alejandro.....	26-10-2015
GALLEGO BURGOS, Antonio.....	26-10-2015

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 4

Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió (010/000004)

Número de miembros al 25 de octubre de 2015: 15

Baja:

SOLSONA AIXALÀ, Marc..... 25-10-2015

Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural (010/000007)

Número de miembros al 26 de octubre de 2015: 9

Bajas:

COSCUBIELA CONESA, Joan 26-10-2015

NUET PUJALS, Joan Josep..... 25-10-2015

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/002029

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la creación de una Oficina de apoyo a los ciudadanos españoles encarcelados en el extranjero, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 342, de 15 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en países extracomunitarios y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas, donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento. En especial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar los medios de la ayuda consular destinada a su asistencia (la de los presos españoles en países extracomunitarios) con especial atención a aquellos presos con problemas graves de salud y condenados a cadena perpetua o a pena de muerte. Todo ello, dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. Ampliar el número de convenios bilaterales de traslado de presos para cumplimiento de la condena, mediante nuevas negociaciones diplomáticas, así como promover la adhesión de terceros países al Convenio de Estrasburgo del Consejo de Europa sobre traslado de condenados.
3. El cumplimiento de las penas en España, de acuerdo con los convenios suscritos, fortaleciendo la confianza bilateral en los mismos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Socialista y una del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 5

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la creación de una Oficina de apoyo a los ciudadanos españoles encarcelados en el extranjero, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un inciso con la siguiente redacción:

«En especial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la ayuda consular con un fondo de asistencia jurídica que garantice una defensa eficaz y una tramitación ágil de recursos y solicitudes de traslado.

Asimismo, la ampliación de la ayuda carcelaria a posibles tratamientos médicos y farmacológicos a los presos bajo supervisión de los consulados.

2. Elaborar una base de datos en la que se recojan, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, datos tales como la condena y delito por el que están condenados y la situación de los presos españoles en el exterior, permitiendo con ello una mejor atención a este colectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para la creación de una Oficina de apoyo a los ciudadanos españoles encarcelados en el extranjero.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en países extracomunitarios y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas, donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento. En especial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar los medios de la ayuda consular destinada a su asistencia (la de los presos españoles en países extracomunitarios) con especial atención a aquellos presos con problemas graves de salud y condenados a cadena perpetua o a pena de muerte. Todo ello, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

2. Ampliar el número de convenios bilaterales de traslado de presos para cumplimiento de condena, mediante nuevas negociaciones diplomáticas, así como promover la adhesión de terceros países al Convenio de Estrasburgo del Consejo de Europa sobre traslado de condenados.

3. El cumplimiento de las penas en España, de acuerdo con los convenios suscritos, fortaleciendo la confianza bilateral en los mismos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 6

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002844, 161/002912 y 161/003436

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar medidas para garantizar el derecho a una traducción e interpretación fidedigna en los procedimientos judiciales (núm. expte. 161/002844), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481, de 23 de junio de 2014.

— Proposición no de Ley sobre el ejercicio del derecho de huelga (núm. expte. 161/002912), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 499, de 21 de julio de 2014.

— Proposición no de Ley sobre la creación de un marco regulatorio para gestación subrogada (núm. expte. 161/003436), presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 615, de 23 de febrero de 2015.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/003549

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, aprobó la Proposición no de Ley relativa a combatir la difusión de sitios web que fomentan trastornos de la conducta alimentaria entre los jóvenes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», núm. 638, de 30 de marzo de 2015, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a profundizar en el estudio de la protección de los menores en Internet frente a la difusión de sitios web que fomenten trastornos de la conducta alimentaria de los jóvenes, entre los riesgos que ya está abordando el grupo de trabajo que integra el Ministerio de Justicia.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/003792

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de juzgar en el Estado español a las diecisiete personas acusadas de crímenes contra la humanidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 7

cometidos durante la dictadura franquista, en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional aut dedere aut judicare (extraditar o juzgar) o, en su defecto, sobre la revocación de su decisión y la procedencia de dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Plural y el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 698, de 7 de julio de 2015.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de juzgar en el Estado español a las diecisiete personas acusadas de crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional aut dedere aut judicare (extraditar o juzgar) o, en su defecto, sobre la revocación de su decisión y la procedencia de dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reitera el reconocimiento general del carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualquier forma de violencia producidas por motivos políticos, ideológicos o de creencias durante la guerra civil y la dictadura y la declaración de ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos, que se constituyeron durante la guerra civil y el franquismo para imponer, por los mismos motivos, condenas o sanciones de carácter personal, así como de sus resoluciones, tal y como se contempla en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

2. Insta al Gobierno a dar inmediato cumplimiento y desarrollo a la citada ley adoptando de forma inmediata, al menos, las siguientes medidas:

a) Recuperar, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley, la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, como marco institucional que ha de impulsar las políticas públicas relativas a la conservación y fomento de la memoria democrática.

b) Restablecer los créditos presupuestarios destinados, en aplicación de los artículos 11 a 14 de la Ley, a permitir la labor de localización de fosas, exhumación e identificación de cadáveres por las organizaciones de recuperación de la memoria histórica.

c) Impulsar institucionalmente dichas actuaciones con objeto de garantizar que en el más breve plazo posible, y en todo caso antes de dos años, se finalice esta tarea, y se pueda proceder a dar un entierro digno a los restos de quienes todavía yacen anónimamente en montes y cunetas, como ejercicio inexcusable de dignificación que contribuya a cerrar heridas.

d) Retirar, en el plazo de seis meses, todos los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura que aún no se hayan retirado, en cumplimiento del artículo 15 de la citada Ley y aplicar lo previsto en su apartado 4 en relación a la retirada de subvenciones o ayudas a los propietarios que no favorezcan dicha retirada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 8

e) Dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, eliminando las dificultades para acceder al conjunto del sistema archivístico en el Estado y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y su régimen de acceso.

f) Dar una solución definitiva a la situación del Valle de los Caídos de forma que se impida la posibilidad de que en él se lleven a cabo actos de naturaleza política y de exaltación de la guerra civil o de la dictadura, en los términos dispuestos en el artículo 16 y en la disposición adicional sexta de la Ley 52/2007, y absteniéndose de llevar a cabo inversiones de restauración que no se enmarquen en un proyecto de resignificación como lugar de memoria que, en todo caso, implique:

- el traslado de los restos del dictador a otro lugar;
- el acondicionamiento en condiciones de dignidad de los demás restos allí inhumados;
- y la construcción de un centro de interpretación del lugar que explique su existencia desde el punto de vista de la memoria democrática.

g) Elaborar, en el plazo de tres meses, un informe sobre la situación de las víctimas de la dictadura fallecidas entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977 en defensa de la democracia, incluidos los fallecidos en los sucesos de represión policial acaecidos en Vitoria el 3 de marzo de 1976, que contemple la forma y los procedimientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 52/2007.

h) Atender las legítimas pretensiones de los descendientes de la emigración española que, como consecuencia del conflicto civil y de la posterior dictadura, perdieron la nacionalidad española.

3. Insta al Gobierno para que interese del Ministerio Fiscal el estudio de los hechos recogidos en la Resolución de 30 de octubre de 2014 del Juzgado criminal y correccional federal núm. 1 de Buenos Aires, con objeto de que las responsabilidades penales subsistentes que puedan derivarse de los mismos puedan ser determinadas por los órganos jurisdiccionales españoles, atendiendo al ordenamiento jurídico nacional e internacional. Específicamente, se interesará la actuación de oficio en la investigación y persecución de los delitos relacionados con el robo, adopción irregular y desaparición de niños y niñas, así como la adopción de medidas para la creación de la figura de un fiscal coordinador que realice el seguimiento de estos casos, e impulse el conjunto de las actuaciones de las distintas fiscalías.

4. En el supuesto de que por el Ministerio Fiscal y los órganos jurisdiccionales españoles no se determinaran las responsabilidades penales que pudieran subsistir como consecuencia de los hechos relacionados en el apartado anterior, el Gobierno, considerando las resoluciones judiciales que en su caso se hubieran dictado, revisará su Acuerdo de 13 de marzo de 2015, con sujeción en todo caso a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003851

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la investigación del robo de recién nacidos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 725, de 15 de septiembre de 2015.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 9

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la investigación del robo de recién nacidos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar y adoptar en el ámbito de las atribuciones de las administraciones e instituciones competentes en esta materia, las medidas precisas para que, a través de la firma de convenios de colaboración, las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas y privadas implicadas, cooperen en esta materia, faciliten el intercambio de información y la realización de las actuaciones que les competan para dar una respuesta adecuada a los problemas que se susciten, favoreciendo la acción de la Justicia en lo que a cada una de ellas corresponda.

2. Crear una mesa permanente de trabajo con representación de los ministerios (Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.

3. Nombrar en el ámbito del Ministerio de Justicia, un Fiscal coordinador, especializado en asuntos relacionados con la sustracción de recién nacidos, con objeto de reforzar la coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y a fin de asegurar la actuación conjunta en la materia por parte de la Fiscalía y de los citados departamentos ministeriales, en el ámbito de las competencias atribuidas a cada uno de ellos.

4. Seguir impulsando las medidas legales y reglamentarias precisas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro, garantizando la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento, sin ningún género de dudas, de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas médicas, biométricas y analíticas necesarias, reforzando los controles para el caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los primeros seis meses de gestación.

5. Adoptar las medidas necesarias para prestar a través de la Oficina de Atención a los afectados por la posible sustracción de bebés del Ministerio de Justicia, un servicio de orientación jurídica, de apoyo psicológico y de información, ampliando el ámbito de las funciones de dicha Oficina e incrementando los medios puestos a su disposición para atender adecuadamente a sus nuevos cometidos.

6. Mejorar las estadísticas para el seguimiento de las diligencias abiertas como consecuencia de los casos de posible sustracción, de forma tal que pueda disponerse de datos reales sobre el número de actuaciones emprendidas y de su resultado, que permitan valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática.

7. Impulsar la creación de una Subcomisión que tenga como finalidad contribuir a un mejor conocimiento de esta materia, procediendo al análisis de la normativa de referencia proponiendo, como resultado de su labor, las medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y que eviten su futura comisión.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 751

29 de octubre de 2015

Pág. 10

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000033

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión de 21 de diciembre de 2011, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Juan Pedro Aguilar Sáenz. Asociación Española de Mediación.

Solicitud de prórroga del plazo previsto para la recogida de firmas, en relación con la Proposición de Ley por la que se regula la implantación con carácter obligatorio de la Mediación Civil, Mercantil y Concursal, en el Orden Jurisdiccional Civil y Mercantil como método alternativo para la resolución de conflictos; y la implantación con carácter voluntario en el Orden Jurisdiccional Penal de la Mediación Penal; y la implantación de la Mediación Laboral, con mediadores profesionales independientes, de forma voluntaria y alternativa a la Conciliación Laboral, previa en el Orden Jurisdiccional Laboral.

Acuerdo:

Prorrogar por tres meses y, por lo tanto, hasta el día 27 de enero de 2016, el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-10-D-751